



Región de Murcia  
Consejería de Salud



EXP. Nº: CSE/9999/1100748850/16/PA

## CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la ciudad de Murcia, a 1 de febrero de dos mil dieciocho.

### REUNIDOS

De una parte: Don Asensio López Santiago, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

De otra: Don Ernesto Martín Zuasti con D.N.I. y N.I.F. nº 31331060T, en representación de la empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A., con C.I.F. A-80241789, según apoderamiento otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Madrid, Don Carlos del Moral Carro, en la escritura de fecha 23 de julio de 2014, con número de su protocolo 1968, para contratar con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, bastanteado por el Servicio Jurídico de la Consejería de Economía y Hacienda de la Región de Murcia, según consta en el Acta de Examen y Bastanteo de Poder de fecha 19 de noviembre de 2014.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- La Resolución inicial que autorizó la tramitación del expediente de contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y LAVANDERIA DE LOS CENTROS DE ATENCION PRIMARIA ADSCRITOS AL AREA VII- MURCIA ESTE , fue acordada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 22 de diciembre de 2016. Dicha tramitación se realiza mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de selección (art.157, del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, fue aprobado por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 11 de marzo de 2015, previo informe del Servicio de Régimen Jurídico Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 115.6 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



Región de Murcia  
Consejería de Salud



III.- Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 14 de febrero de 2017, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose acordado la adjudicación a favor de FERROVIAL SERVICIOS S.A. (con CIF A-80241789), por Resolución del mismo órgano de fecha 6 de noviembre de 2017.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes,

### CLÁUSULAS

**Primera:** El presente acto tiene por objeto formalizar la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y LAVANDERIA DE LOS CENTROS DE ATENCION PRIMARIA ADSCRITOS AL AREA VII- MURCIA ESTE, con estricta sujeción a los Pliegos que rigen la contratación y aceptados por el adjudicatario a través de su oferta.

**Segunda:** Don Ernesto Martín Zuasti, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete, de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la empresa FERROVIAL SERVICIOS S.A., a realizar la prestación del servicio en las condiciones expresadas en su oferta y con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas de este contrato, cuyo contenido conoce y acepta en su totalidad.

**Tercera:** La duración inicial del contrato será de DOS AÑOS, a contar desde su firma, iniciándose la prestación el día 1 de febrero de 2018 y finalizando en fecha 31 de enero de 2020.

El contrato podrá prorrogarse, de mutuo acuerdo de las partes, antes de su finalización, por períodos anuales hasta un plazo máximo de otros dos años.

**Cuarta:** El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por la prestación del servicio que se contrata, es de **UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.118.490,99 €) IVA incluido** (base imponible: 924.372,72 €; IVA 194.118,17 21%: €),

Dicho importe será abonado según lo previsto en el apartado 10 del Cuadro de Características que acompaña al Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.



Región de Murcia  
Consejería de Salud



**Quinta:** La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado asciende a la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (46.218,64 €), según queda acreditado mediante resguardo de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia número CARM/2017/1000002294, de fecha 25 de octubre de 2017.

**Sexta:** El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principios citados.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO  
MURCIANO DE SALUD



Fdo.- Asensio López Santiago

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA -  
FERROVIAL SERVICIOS, S.A.



Fdo.- Ernesto Martín Zuasti